



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2018-68053953-APN-SSPEYPM#MD

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, en cuanto a su carrera administrativa.
2. Intervenir en los temas vinculados con las distintas instancias derivadas del Convenio Colectivo de Trabajo General que deben tratarse en la jurisdicción: Comisión de igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) y Comisión de Condiciones y Medio ambiente de Trabajo (CYMAT).
3. Entender en las relaciones con las organizaciones gremiales y centralizar la información de las cuestiones sindicales de la Jurisdicción.
4. Coordinar, supervisar y elaborar los proyectos de actos administrativos que impliquen designaciones, altas, bajas y movimientos del personal de organismos descentralizados.
5. Implementar prácticas vinculadas a la simplificación de trámites administrativos, distribución, utilización y racionalización de espacios y diseños de formularios y/o aplicativos.

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR

COORDINACIÓN DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

ACCIONES:

1. Asesorar y asistir al Subsecretario en el seguimiento de la política salarial aplicada en la jurisdicción con el personal militar en actividad y retiro.
2. Analizar las condiciones de servicio y calidad de vida del personal de las Fuerzas Armadas y efectuar las propuestas para mejorar las mismas.
3. Relevar y analizar los problemas existentes en la prestación de los servicios brindados por la Sanidad Militar al personal militar y por el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS a sus afiliados.
4. Proponer programas y acciones de promoción del bienestar social para el personal de las Fuerzas Armadas.
5. Coordinar la elaboración e implementación de programas de reinserción laboral para el personal militar retirado de las Fuerzas Armadas.
6. Realizar acciones destinadas a resguardar el ejercicio de los derechos del personal militar conforme con la legislación vigente, estableciendo alertas tempranas respecto de situaciones que configuren una limitación de los mismos.